



Salta, 25 SEP 2019

RES. CD-ECO N° 377-19

Expte. N° 6990/18

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 269/19, por medio de la cual se designa al Lic. Nicolás GOMEZ LERIDA, D.N.I. N° 36.130.244, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Matemática II" con extensión a "Matemática III", del segundo cuatrimestre de primer año y del primer cuatrimestre de segundo año, de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, Sede Salta, desde la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 303/19, se designa al Lic. Nicolás Gómez Lérída en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Matemática II" con extensión a "Matemática III" Plan de Estudios 2003, Sede Salta, desde la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

Que se ha fijado el 4 de Setiembre de 2019, como fecha efectiva de toma posesión de funciones del Lic. Nicolás Gómez Lérída, en el cargo citado en el párrafo precedente.

Que el Lic. Gómez Lérída a fs. 104, realiza una presentación por medio de la cual desiste de su designación en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con dedicación semiexclusiva.

Que mediante Nota a fs. 106, el Mg. Ing. Eduardo CASADO, solicita se dé cumplimiento a lo establecido por Res. CS N° 661/88 - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliarios Docentes de Primera, que expresa:

"Artículo 51°.- En caso de que quedare vacante el cargo concursado, podrá designarse al siguiente aspirante en el orden de mérito, dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de emisión de resolución de designación anterior, al que deberá notificarse dentro de los quince (15) días de emitida la resolución, del Consejo Directivo, conforme lo establecido en el artículo 49".

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 4, ratificado a fs. 107 de las presentes actuaciones.

El Despacho N° 301 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs.112.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/19 de fecha 10/09/19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento presentado por el Lic. Nicolás GOMEZ LERIDA, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera, con dedicación semiexclusiva, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera, con dedicación semiexclusiva, presentado a fs. 104 de autos.

...///

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



///...

RES. CD - ECO N° 377 - 19

Expte. N° 6990/18

ARTÍCULO 2°.-Designar al Ing. Maximiliano PANZA, D.N.I. N° 34.082.236, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Matemática II" con extensión a "Matemática III", del segundo cuatrimestre de primer año y del primer cuatrimestre de segundo año, de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, desde la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reg. de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

M...

RES. CD - ECO N° **377-19**

Expte. N° 6990/18

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

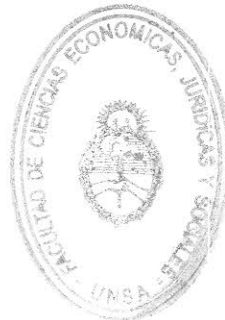
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la planta de Personal de esta Facultad (Ex Cintia Ivana Montes Res. DECECO N° 555/18). Creado por Res. CS 669/04.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, al Docente Responsable de la Asignatura, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.M.V

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGELICA ELVIRA ASTORG
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa